



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 10 de Marzo de 2016, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano Mario Gilberto Gonzalez Gomez, en la cual requiere la siguiente información; 1. ¿Qué tipo de equipos el Ministerio de Salud ha adquirido o tiene en proceso de compra para el equipamiento de la unidad de Máxima Urgencia del Hospital Zacamil? 2. ¿En qué fecha se firmaron los contratos de compra de cada uno de dichos equipos? 3. ¿Qué empresas han sido contratadas para la adquisición de los equipos y cuáles son los montos? 4. Detallar tipo de equipo comprado y el monto por cada equipo adquirido. 5. ¿De qué equipos para la unidad de Máxima Urgencia aún está pendiente el proceso de licitación de compra? 6. ¿Cuál es la inversión realizada para el equipamiento de la unidad de Máxima Urgencia del Hospital Zacamil? 7. Detallar la fuente de financiamiento por cada equipo adquirido. 8. ¿Cuáles son las fechas de entrega para cada uno de los equipos adquiridos de la unidad de Máxima Urgencia? 9. ¿Hay retrasos en la entrega de algunos de los equipos adquiridos de Máxima Urgencia? 10. ¿Por qué se han dado dichos retrasos? 11. Detallar qué equipos presentan retraso en su entrega. 12. ¿Cuándo debían ser entregados y para cuándo se espera que sean entregados?

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la

localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección General de Hospitales de este Ministerio.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Dirección requerida.
- c) Notifíquese por medio de correo electrónico designado por el solicitante para ello.

Se hace constar que la misma, sera entregada por medio del correo electrónico proporcionado por el solicitante, por así haberlo manifestado en su solicitud.


Carlos Alfredo Castillo Martinez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123

